

CIRCULAR nº 148 / 03.07.2020

ASUNTO: NOVEDADES SITUACIÓN TÚNEL DE FREJÚS

Se nos informa que la prohibición de circulación por el Túnel Fréjus a vehículos EURO 3 y EURO 4 con una MMA superior a 3,5 toneladas, se ha retrasado hasta el 30 de septiembre de 2020, debido a la dificultad de las compañías de transporte por adquirir vehículos que cumplan con los estándares previstos para la circulación por dicha vía.

Se impone ahora la condición indispensable para poder circular con EURO 3 y EURO 4, en ambas direcciones, de presentar, bajo requerimiento, una declaración especial declarando la imposibilidad de adquirir un vehículo pesado que cumpla con los estándares EURO 5 y EURO 6, por culpa de la emergencia sanitaria que ha sobrevenido.

La compañía de transporte, dueña del vehículo, deberá declarar, bajo su propia responsabilidad, que ha realizado el pedido de un vehículo EURO 5 o EURO 6, pero debido a la situación generada por el coronavirus, la orden de pedido aún no se ha tramitado y el vehículo en cuestión no ha sido reemplazado.

Se adjunta a la circular la declaración (declaraciones en italiano, francés e inglés a partir de la página 3).